



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 013- 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA.

CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS
PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

CONTRATISTA: HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA..
C.C. 1.075.225.025 DE NEIVA.

RUT: 1075225025-4

PROPIETARIO : "FINCA EL MIRADOR" Vereda Versalles – Pitalito – Huila.
Primer productor de café especial en el Pais.

DIRECCION: Calle 4 A No. 4-61 Este Apto. 101 Pitalito.

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE CAFÉ ESPECIAL TOSTADO Y
MOLIDO CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERIA DEL HUILA, DE
ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CAFÉ EXCELSO ESPECIAL POR LIBRAS.	80	\$15.000.	\$1.200.000

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Suministro, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total de la presente orden de suministro es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS PESOS (\$ 1.200.000.) M/CTE, IVA INCLUIDO.

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El presente valor será cancelado de acuerdo a las solicitudes hechas por la Empresa en forma mensual, previa certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de suministro



LOTERIA DEL
HUILA

Los Mares de su Fortuna

Carrera 4 No. 9-25 Edificio Diego de Ospina Conmutador 098 - 8712066 Neiva - Huila
www.loteriadelhuila.com - e-mail. eloteria@telecom.com.co - servicios@loteriadelhuila.com

Mensual
110-05-20
5-19 P17



GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN DE SUMINISTRO No 013- 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA.**

expedido por el supervisor, presentación de la factura o cuenta de cobro, y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social.

CLAUSULA CUARTA -SUPERVISOR: La Supervisión y control en la ejecución de la orden de suministro estará a cargo del Profesional Universitario del Área de Talento Humano-Almacén o quien haga sus veces.

CLAUSULA QUINTA - PLAZO: El Plazo de Ejecución es de Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente orden de suministro será cancelado por LA EMPRESA, con cargo al Rubro presupuestal 21020101 denominado **MATERIALES Y SUMINISTROS**. Según certificado de disponibilidad presupuestal No. CD10-346 del 29 de Febrero de 2020.

CLAUSULA SEPTIMA - AUSENCIA DE RELACION LABORAL: La presente Orden de Suministro, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales entre la lotería del Huila y el Contratista ni con los empleados ni terceros que éste contrate para el cumplimiento del objeto de la presente orden de compra.

CLAUSULA OCTAVA - INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a Lotería del Huila contra todo riesgo durante la ejecución de la presente Orden de Suministro.

CLAUSULA NOVENA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2) Se encuentra debidamente facultado para suscribir la presente orden. 3) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás apqptes relacionados con las obligaciones laborales. 4) El valor de la orden incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto de la presente orden. 5) El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la Ley. 6) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de esta orden, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.



LOTERIA DEL
HUILA

Los Mejores de tu Fortuna



GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7

ORDEN DE SUMINISTRO No 013- 2020 CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA
DEL HUILA Y HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA.

CLAUSULA DECIMA - REGIMEN LEGAL: Se realiza conforme al "Manual de
Contratación" DE LA LOTERIA DEL HUILA

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE
EJECUCION: La presente orden de suministro se considera perfeccionada con la firma
del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro presupuestal y la
suscripción del acta de inicio. Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a Tres
(03) días del mes de Marzo de 2020.


ALBALADEJO MOLINA MENDEZ
GERENTE


HECTOR MAURICIO OSORIO PERALTA
CONTRATISTA


Vo. Bo. MILTON MARINO GOMEZ ORTIZ
Asesor Jurídico Externo

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO
DE APUESTAS PERMANENTES DEL
DEPARTAMENTO DEL HUILA
NIT. 800.244.699-7
PRESUPUESTO VIGENCIA 2020
Rubro: 202010157 SUMINISTROS
No.: 013-2020
RESERVA No. 100-450
Fecha: 16/03/2020
Firma
Responsable: 

